



SUPERINTENDENCIA

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002843

Esteban Ortiz Mena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002123 de 14 de marzo de 2019, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán el 28 de marzo de 2019, declaró de oficio la disolución y dispuso la liquidación de la sociedad mercantil INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 198 del referido cuerpo legal y designó al doctor Fabián Ernesto Flores Paredes como liquidador, quien no ha tomado posesión del cargo para el cual fue nombrado;

**QUE** mediante oficio presentado en esta Superintendencia de Compañías Valores y Seguros con trámite No. 5312-0057-17 el 02 de abril de 2019, el señor Santiago Avellán Acosta, en su calidad de Presidente de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. EN LIQUIDACION solicitó el cambio del liquidador designado mediante la resolución antes referida para proceder con el trámite de reactivación de la compañía; para tal efecto, sugiere que en su lugar se nombre como liquidador al economista Hernán Patricio Calderón Segovia, Gerente General y actual representante legal, para lo cual adjuntó la documentación respectiva;

**QUE** mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0418-M de 04 de abril de 2019, la Subdirección de Disolución recomendó a este Despacho la designación de un nuevo liquidador para iniciar el proceso de reactivación de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. EN LIQUIDACION;

**QUE** mediante sumilla de 04 de abril de 2019, inserta en el memorando mencionado en el considerando anterior, el suscrito Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía al economista Hernán Patricio Calderón Segovia;

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone:

*"Art. 14.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones".*

**EN** ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y SCVA-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto la designación del doctor Fabián Ernesto Flores Paredes como Liquidador de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. EN LIQUIDACION.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002843

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al economista Hernán Patricio Calderón Segovia, Gerente General y actual representante legal, para el cargo de liquidador de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. EN LIQUIDACION, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del nuevo liquidador designado en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y, en tal virtud, le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía extranjera, así como la percepción de valores adicionales.

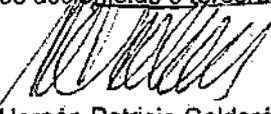
**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Provincial del Carchi del Servicio de Rentas Internas.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de abril de 2019.

  
Esteban Ortiz Meña  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A. EN LIQUIDACION DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada, y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Distrito Metropolitano de Quito, a

25 ABR. 2019

  
Eo. Hernán Patricio Calderón Segovia  
C.C. No. 170358579-2

FMAA:  
Exp. 643  
Trámite. 5312-0057-17